

JUNTA DE ANDALUCÍA

Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla)
REGISTRO DE ENTRADA
NUMERO 6559
FECHA 07-10-2015

Fecha: 06/10/15

Ref.: DBG/ajc

Asunto: Devolución documentación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
	06 OCT. 2015
	Registro General 55 191 / 04512 Sevilla

D. Joaquín Fernández Garro
Alcalde-Presidente
Plaza de la Constitución, nº 8
41806. Umbrete
Sevilla

Analizada la documentación remitida mediante oficio nº 3904, de fecha 24/09/15, recibida en esta Delegación Territorial el 28/09/15, en relación a solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la **Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe**, se le informa que desde la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atendiendo a su art. 15, corresponde a las **Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los **instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural**, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento. En particular, en relación a los referidos instrumentos de planeamiento urbanístico, corresponde a estas Comisiones la coordinación de los informes sectoriales que con carácter preceptivo deben emitirse tras la aprobación inicial.

En la Disposición Adicional Primera del citado Decreto se regulan el plazo y el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de informes, dictámenes y otros pronunciamientos ante la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, por ello se procede a requerir que se complete la solicitud enviada desde su Ayuntamiento, ya que no figura en la documentación recibida ***“una copia diligenciada del instrumento de planeamiento en formato digital”***, tal y como establece el punto 3.A de la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Del mismo modo, en dicha Disposición Adicional se establece también la obligación de enviar **Certificado de Acuerdo de Aprobación.**

Igualmente se le informa que si en el plazo máximo de 10 días no se procede a completar la solicitud se le tendrá por desistido en la misma.



El Secretario de la Comisión

Fdo.: Andrés Jiménez Cruz